



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 12,

COPIAPÓ, 06-03-2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en el Oficio N° 136 de fecha 30 de enero de 2017 del Jefe de Div. de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, de la protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro y Municipios.

3.- Que, en este mismo orden de ideas, ~~se debe tener~~ presente que la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE** por aprobadas, las siguientes Bases Especiales Actividades Culturales, Concurso Glosa 02 N°2.1. Ley N°20.981, Región de Atacama 2017, y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES,**  
**GLOSA 02, 2.1.- LEY N°20.981, REGION DE ATACAMA 2017.**  
(Exclusivo para municipios e Instituciones privadas sin fines de lucro)

**1.- Principios Generales:**

**1.1.- Lineamientos Estratégicos:**

El presente concurso para la asignación de recursos a iniciativas de carácter cultural deben considerar la expresión en actividades que fomenten la Identidad Regional y Memoria Histórica de todos los habitantes de la región, de forma que contribuyan a fomentar la expresión de hechos y eventos que marcaron la identidad de los habitantes de la región y que requieren ser recuperadas, difundidas y compartidas por toda la comunidad, Asimismo que fomente la integración cultural con otras regiones o zonas de la país y el mundo.

**1.2.- Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:**

Lineamiento N°8 "Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional, que establece: "La cultura y el rescate, reguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región de Atacama, constituye un aspecto relevante del proceso de desarrollo Regional, que le aporta identidad a este proceso y lo vincula con las características e intereses más profundos de la comunidad regional. Las características históricas, geográficas, culturales y de los ecosistemas de Atacama hacen necesario el desarrollo de acciones que promuevan su identidad".

**a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura**

La Política Cultural Regional, aprobada por cada Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la que establece que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar **actividades culturales para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e Identidad Regional.**

**1.3.- Objetivo del Concurso:**

El objetivo del concurso es desarrollar, promover, recuperar, masificar, fortalecer y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos de la Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales y Organizaciones sin fines de Lucro, con la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones culturales y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

**2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR:**

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

**2.1.- Eventos Culturales:**

- a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, exposiciones y otros de similares características culturales.
- b) **Giras Artísticos-Culturales**
- **Regional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en más de dos comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.

- **Interregional** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en más de dos regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

## **2.2.- Formación Cultural:**

- a) **Formación Artística:** Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.
- b) **Iniciativas Artísticas:** Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

## **2.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial:**

- a) **Recuperación Patrimonial:** Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b) **Fondo Editorial Regional:** Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en un enfoque de identidad regional y memoria histórica.
- c) **Fondo Discográfico Regional:** Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas a la identidad regional y memoria histórica.
- d) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas a la identidad regional y memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

## **3.- EVALUACIÓN:**

### **3.1.- Criterios de Evaluación:**

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional.
- b) **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- c) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.

- d) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- e) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- f) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales, ~~durante~~ los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

### 3.2.- Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
<b>Identidad Regional y Memoria Histórica</b>	15
<b>Calidad de la Propuesta</b>	20
<b>Inclusión Social</b>	13
<b>Asociatividad</b>	10
<b>Coherencia de la Iniciativa</b>	30
<b>Fomento de la Participación</b>	12
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

### 3.3.- Aplicación de Criterios:

#### 1.1.- Identidad Regional y Memoria Histórica:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.2.- Calidad de la propuesta:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.3.- Inclusión Social:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.) y que son sujetos de derechos culturales	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	13
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.4.- Asociatividad:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	10
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	

comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes	No Cumple con el criterio evaluado	0	
--	------------------------------------	---	--

#### 1.5.- Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una <b>relación armónica en todos sus componentes</b> de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

#### 1.6.- Fomento de la Participación:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	12
	Ha recibido recursos solo en un año anterior	50	
	Ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

#### 4.- LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

##### **Provincia de Copiapó:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

##### **Provincia de Chañaral:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

**Provincia de Huasco:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

**Consultas:**

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 06-03-2017 al 24-03-2017 pueden efectuarse al correo electrónico [jcarvajalr@goreatacama.cl](mailto:jcarvajalr@goreatacama.cl).

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado de Área Social y Cultural.
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes

MVC/CJB/ACA/cjb